



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 659 -2014/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 22 JUL 2014

**VISTO:** El Informe N° 745-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 936889, el Informe N° 088-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/MLDV, el Informe N° 100-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/GCV/Monitor, la Carta N° 016-2014-GOB.REG.HVCA/DRSyL/SO-WPCH, la Carta N° 010-2014-CONSORCIO HUANCAVELICA/HAA y demás documentación adjunta sobre Liquidación del Contrato de la Obra "Sustitución y Mejoramiento de Infraestructura de la Institución Educativa N° 36019 de Muquecc Bajo - Distrito de Acoria"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en mérito al Contrato N° 0368-2013/ORA, de fecha 08 de julio del 2013 y Addendas respectivas, previo Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Pública N° 017-2013/GOB.REG.HVCA/CE - Primera Convocatoria, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Huancavelica, se ejecutó la obra "Sustitución y Mejoramiento de Infraestructura de la Institución Educativa N° 36019 de Muquecc Bajo - Distrito de Acoria", con un costo programado según contrato de S/. 1'457,470.95 (Un millón cuatrocientos cincuenta y siete mil cuatrocientos setenta con 95/100 nuevos soles) a todo costo, incluido IGV y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, y con plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios;

Que, durante el proceso de ejecución de la obra se aprobó las siguientes ampliaciones de plazo: con Resolución Gerencial General Regional N° 1067-2013/GOB.REG.HVCA/GGR del 26-11-2013, improcedente la Ampliación de plazo N° 01 por espacio de veintiuno (21) días calendarios; con Resolución Gerencial General Regional N° 1142-2013/GOB.REG.HVCA/GGR del 13-12-2013, la Ampliación de Plazo Parcial N° 02 por espacio de treinta (30) días calendarios, a partir del 20 de noviembre del 2013 al 19 de diciembre del 2013; con Resolución Gerencial General Regional N° 006-2014/GOB.REG.HVCA/GGR del 09-01-2014, la Ampliación de Plazo Parcial N° 03 por espacio de treinta (30) días calendarios, a partir del 20 de diciembre del 2013 al 18 de enero del 2014; con Resolución Gerencial General Regional N° 065-2014/GOB.REG.HVCA/GGR del 04-02-2014, la Ampliación de Plazo Parcial N° 04 por espacio de dieciocho (18) días calendarios, a partir del 19 de enero del 2014 al 05 de febrero del 2014; y con Resolución Gerencial General Regional N° 116-2014/GOB.REG.HVCA/GGR del 24-02-2014, la Ampliación de Plazo Parcial N° 05 por espacio de veintitrés (23) días calendarios, a partir del 06 de febrero del 2014 al 28 de febrero del 2014;

Que, así también, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 055-2014/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 20 de febrero del 2014, se aprobó una prestación Adicional de Obra N° 01 por partidas nuevas "Red Colectora de Alcantarillado", con un costo de S/. 72,685.91 (Setenta y dos mil seiscientos ochenta y cinco y 91/100 nuevos soles), siendo el porcentaje de incidencia de 4.99% respecto del monto contractual;

Que, habiendo culminado la ejecución de la obra el 28 de febrero del 2014, (incluido las ampliaciones de plazo), mediante Resolución Gerencial General Regional N° 233-2014/GOB.REG.HVCA/GGR del 21 de marzo del 2014 se procedió a conformar el Comité de Recepción de Obra integrado por los siguientes profesionales Ing. Gustavo Alejandro Calderón Vergara - Presidente, Ing. Carlos Aurelio Canto Quispe - Primer Miembro y el Ing. William Paco Chipana - Segundo Miembro, por consiguiente una vez constituidos en obra, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 03 de abril del 2014, el Comité recibe la obra verificando que los trabajos ejecutados fueron concluidos de acuerdo a los Planos y Especificaciones Técnicas aprobadas en el Expediente Técnico y el Adicional de Obra, otorgando la





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 659 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 JUL 2014

conformidad;

Que, mediante Carta N° 010-2014-CONSORCIO HUANCAVELICA/HAA, de fecha 21 de abril del 2014, el señor Harry Alberto Arango Arenales – representante legal de la empresa contratista Consorcio Huancavelica, presentó al Supervisor de Obra, dentro de los plazos establecidos, el expediente de la liquidación del contrato de ejecución de obra, para su revisión y pronunciamiento correspondiente;

Que, al respecto, el Supervisor de Obra Ing. William Paco Chipana mediante Carta N° 016-2014-GOB.REG.HVCA/DRSyL/ SO-WPCH, de fecha 06 de mayo del 2014, luego de la revisión realizada a la liquidación presentada por el ejecutor, manifiesta que ésta se encuentra conforme, por lo que otorga la conformidad, estableciendo un saldo a favor del contratista por el importe de S/. 76,635.38 (Setenta y seis mil seiscientos treinta y cinco y 38/100 nuevos soles) incluido el IGV, reajustes e intereses;

Que, asimismo, el Monitor de Obra Ing. Gustavo Alejandro Calderón Vergara, mediante Informe N° 100-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/GCV/Monitor, de fecha de recepción 24 de junio del 2014, luego de la revisión y evaluación a la documentación de la liquidación, otorga la conformidad y ratifica que existe un saldo a favor del contratista de S/. 76,635.38 (Setenta y seis mil seiscientos treinta y cinco y 38/100 nuevos soles), recomendando el pronunciamiento del área contable para su aprobación. Por su parte, la CPC María Luz De la Cruz Vargas – Liquidador Financiero, luego de la verificación contable practicada a la liquidación del contrato de obra, mediante Informe N° 088-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/MLDV, concluye que financieramente se llegó a ejecutar el importe de 1'606,792.24 (Un millón seiscientos seis mil setecientos noventa y dos y 24/100 nuevos soles), teniendo un saldo a favor del contratista de S/. 76,635.38 (Setenta y seis mil seiscientos treinta y cinco y 38/100 nuevos soles) por Reajuste de Precios, encontrándose conforme la parte financiera de acuerdo a la Directiva N° 008-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, los Artículos 211° y 213° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y al Decreto Supremo N° 011-79-VC para pago de reajuste de precios;

Que, contando con la opinión favorable del Supervisor de Obra y el Monitor de Obra, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 745-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, otorga la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 0368-2013/ORA por el importe de S/. 1'606,792.24 (Un millón seiscientos seis mil setecientos noventa y dos y 24/100 nuevos soles), estableciéndose un saldo a favor del contratista de S/. 76,635.38 (Setenta y seis mil seiscientos treinta y cinco y 38/100 nuevos soles) por concepto de Reajuste de Precios y por intereses en la demora del pago de las valorizaciones, señala asimismo que corresponde a la Entidad efectuar la devolución de la retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento al contratista;

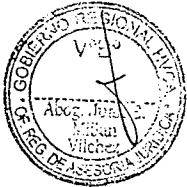
Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Liquidación del Contrato de la Obra "Sustitución y





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 059 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 JUL 2014

Mejoramiento de Infraestructura de la Institución Educativa N° 36019 de Muquecc Bajo – Distrito de Acoria”, ejecutada por la empresa contratista Consorcio Huancavelica, siendo el costo total del contrato de obra de S/. 1'606,792.24 (Un millón seiscientos seis mil setecientos noventa y dos y 24/100 nuevos soles), de acuerdo al siguiente detalle:

**DATOS GENERALES:**

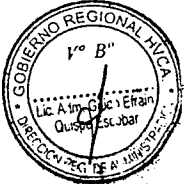
Unidad Ejecutora	: 001 Región Huancavelica – Sede Central
Nombre de la obra	: “Sustitución y Mejoramiento de Infraestructura de la Institución Educativa N° 36019 de Muquecc Bajo – Distrito de Acoria”
Ubicación	:
Distrito	: Acoria
Provincia	: Huancavelica
Departamento	: Huancavelica
Responsable Ejecución de obra	: Consorcio Huancavelica (Gisar Inversiones y Construcciones S.R.L., Contratistas Generales Manri S.A.C. y Constructora & Consultora Kallpa S.A.C.)
Presupuesto según Contrato	: S/. 1'457,470.95
Costo Total de la Obra	: S/. 1'606,792.24
Modalidad de Ejecución	: Contrato a suma alzada
Plazo de Ejecución de Obra	: 120 días calendarios
Residente de Obra	: Arq. María Magdalena Sánchez Paredes
Supervisor de Obra	: Ing. William Paco Chipana
Fecha de Inicio de Obra	: 23 de julio del 2013
Fecha de Término de obra	: 28 de febrero del 2014 (incluye ampliaciones de plazo)

**RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN:**

N°	Descripción	Autorizado	Pagado
1	Del Contrato Principal	1'457,470.95	1'457,470.95
2	De los adicionales	72,685.91	72,685.91
3	De los deductivos	0.00	0.00
4	De los reintegros	75,948.44	0.00
5	De los intereses	686.94	0.00
	Saldo a favor del contratista		76,635.38
	Costo Total del Contrato Obra	1'606,792.24	1'606,792.24

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER** como saldo a favor de la empresa contratista Consorcio Huancavelica, la suma de S/. 76,635.38 (Setenta y seis mil seiscientos treinta y cinco y 38/100 nuevos soles), por concepto de reajuste de precios e intereses, según Resumen de Liquidación Financiera de la Obra presentado por el Supervisor de Obra y la Liquidador Financiero. Asimismo se dispone la devolución de la retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento.

**ARTICULO 3°.- PRECISAR**, de conformidad al Artículo 212° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 659 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 JUL 2014

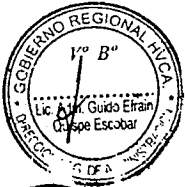
**ARTICULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO 5°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a la empresa contratista Consorcio Huancavelica, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

*[Signature]*  
Ing. **Ciro Sóldeyilla Huayllani**  
GERENTE GENERAL REGIONAL



F1CHC/cgme